

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

MADRID NÚMERO 15

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.600 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Valero Sánchez, contra la empresa “Tecnología en Prevención, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda de “Centre d’Estudis Salut Laboral, Sociedad Limitada”, “Sades, Sociedad Limitada”, “Nex Net Services, Sociedad Limitada Unipersonal”, “HCP Salud, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Servicios de Salud Nex Grup, Sociedad Limitada”, “Asistencia Médica Laboral, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Mediterránea de Recursos Humanos, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Pragma Social, Sociedad Limitada”, y “Pragma Formyde, Sociedad Limitada”, y archívese el procedimiento sin más trámite, continuándose en relación a la demandada “Tecnología en Prevención, Sociedad Limitada”.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

- a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado, número de cuenta corriente 2513, en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.
- b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta corriente 2513, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Asistencia Médica Laboral, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Pragma Social, Sociedad Limitada”, “Centre d’Estudis Salut Laboral, Sociedad Limitada”, “Mediterránea de Recursos Humanos, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Sades, Sociedad Limitada”, “Nex Net Service, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Pragma Formyde, Sociedad Limitada”, “Servicios Salud Nex Grup, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “HCP Salud, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.043/10)